

Quevedo Iglesias, Oscar	13938779-C	Pesca.
Quiros González, Carlos	71656676-S	Pádel.
Rabat Bergada, Esteve	47277778-J	Motociclismo.
Raga Sans, Adam	47629400-B	Motociclismo.
Ramírez Navas, Francisco Miguel	53353971-C	Pádel.
Ramos González, Sheila	54064931-G	Halterofilia.
Ramos Saenz, Lucas	79027643-B	Pesca.
Recuerda Núñez, Jesús	30240272-X	Rugby.
Riera Mari, José Raul	46959442-C	Tiro con arco.
Roc Amador, Agusti	46579093-E	Montaña y escalada.
Rochina Naixes, Ruben	45800370-X	Fútbol.
Rodríguez Liebana, Juan Ignacio	70418889-L	Tiro con arco.
Rodríguez Núñez, Cristian	11849571-V	Kárate.
Rodríguez Rodríguez, Dionibel	X-7144923-L	Dep. p. discap. intelect.
Romeu Vidal, Oriol	47855356-S	Fútbol.
Rosello Van-Schoor, Pau	47856405-Y	Esgrima.
Rubio Pérez, Gonzalo	53769009-T	Pádel.
Ruiz Fernández de Castro, Marta Victoria	45311380-T	Pádel.
Salazar Lizarraga, Javier	51064816-D	Rugby.
San José Bastante, Fernando	49002479-J	Kárate.
San Miguel Busto, Esther	13157512-V	Judo.
Sánchez Benítez, Alejandro	45638172-P	Fútbol.
Sánchez Bermejo, Benjamín	77712575-Z	Atletismo.
Sánchez Estepa, Antonio	52883563-P	Kárate.
Sánchez Galvez, Daniel	38139397-S	Billar.
Sánchez Parra, Francisco	43139060-F	Luchas Olímpicas.
Sandiego Garay, Alberto	7259570-B	Taekwondo.
Santana Ferrero, Aday	78486967-L	Pádel.
Santana Plaza, Ignacio	53394664-A	Tiro con arco.
Santolino Sánchez, Lorenzo	70892271-S	Motociclismo.
Santos Menéndez, Sofia	71896962-C	Pádel.
Sanz Lanz, Mateo	47260188-H	Vela.
Sanz Pla-Giribert, Eulalia	47801776-W	Motociclismo.
Sarmiento Padilla, Aaron	44728149-A	Vela.
Sempere Padilla, Cesar	48332542-C	Rugby.
Serrano Fernández-Paris, Manuel Joaquín	9329420-E	Rugby.
Sielva Moreno, Oscar	43635028-A	Fútbol.
Simón Sesmero, Julián	70354537-K	Motociclismo.
Sola Pastoret, Marc	43629110-L	Montaña y escalada.
Soriano San Martín, Francisco Ángel	22004074-C	Dep. P. Discap. Física.
Souto Vidal, Sergio	9437874-P	Rugby.
Tarifa Gómez, Antonio	53707134-H	Halterofilia.
Tauler Llull, Antonio	18226202-J	Ciclismo.
Torla Tena, Lluís	20482757-S	Atletismo.
Torla Tena, Manel	20482755-J	Atletismo.
Torrent Tarres, Carlos	40323035-X	Ciclismo.
Trujillo Villar, Rafael	32050619-G	Vela.
Turron Hernández, Raul	70879213-K	Rugby.
Tutzo Moreno, Laia	38133652-C	Vela.
Uematsu Treviño, Kiyoshi	44972416-X	Judo.
Unda González, Maider	72723308-E	Luchas Olímpicas.
Valentín Pérez, Lidia	71518417-D	Halterofilia.
Vasco Gallardo, Maria del Monte	52911318-W	Atletismo.
Vázquez Martins, Oscar	9412135-Y	Kárate.
Verano Fernández, Jesús Ángel	19092889-Z	Judo.
Vergara Blanco, Eva	71150776-T	Pádel.
Via-Dufresne Pereña, Natalia	46238306-A	Vela.
Vicente Cabañas, Carmen	78511744-W	Kárate.
Viladoms Argüelles, Jordi	46780769-B	Motociclismo.
Villar Aguilera, Roberto	49000084-X	Judo.
Vizcaino González, Cristina	2914103-A	Kárate.
Vizuet Fernández, Iagoba	72757134-S	Kárate.
Xaus Moreno, Rubén	46622856-Q	Motociclismo.
Yagüe Enrique, Brígida	43113839-V	Taekwondo.
Zarzosa Peña, Diego	9340647-W	Rugby.

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por las entidades Alstom España IB, S.L.; Hero España, S.A.; Thyssenkrupp Elevator Innovation Center, S.A.; Hewlett Packard Española, S.L.; Sony España, S.A.; Arcelormittal España, S.A. y Ericsson España, S.A.U., en Madrid, el 18 de diciembre de 2007, según consta en la escritura pública número cuatro mil doscientos ochenta y tres, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Doña Isabel Estape Tous, que fue ratificada por las escrituras número tres mil setecientos noventa y uno, autorizada el 27 de diciembre de 2007, ante el notario Don José Ramón Rego Lodos y la número doscientos sesenta y siete, otorgada el 5 de febrero de 2008, ante el notario Don Rodrigo Tena Arregui.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Las Rozas (Madrid), calle Vicente Aleixandre, número 1—Parque Empresarial y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de ochenta y cuatro mil euros (84.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en España, promoviendo España como lugar idóneo para el establecimiento de empresas con un fuerte componente innovador, fundamentalmente multinacionales, e impulsando la creación y el apoyo a Centros de Innovación en España, todo ello en colaboración con las Administraciones Públicas y promover la I+D+i en el tejido empresarial del país.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Hewlett Packard Española, S.L., representada por Don Santiago Cortés Monedero, siendo su sustituto Doña Irma Jiménez Guler; Vicepresidente Primero: Alstom España IB, S.L., representada por Don Antonio Oporto del Olmo, siendo su sustituto Don Andrés López Morancho; Vicepresidente Segundo: Sony España, S.A., representada por Don Pedro Vicente Navarrete Sanz, siendo sus sustitutos Don Jesús Huici Larrea; Vocales: Hero España, S.A., representada por Don Emilio Gimeno Cuspirena, siendo su sustituto Don Pedro Abellán Ballesta; Thyssenkrupp Elevator Innovation Center, S.A., representada por Don Ramón Sotomayor Jáuregui, siendo su sustituto Don Francisco Javier Sesma Sánchez; Arcelormittal España, S.A., representada por Don Juan Estarellas Balle, siendo su sustituto Don Faustino Obeso Carrera; Ericsson España, S.A.U., representada por Don Ingemar Naeve, siendo su sustituto Don Antonio Cerdón Portillo y Secretario, no patrono. Don Ricardo Martos Tello.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

En el acto de constitución, los miembros del Patronato reunidos acordaron nombrar como Director General de la Fundación a Don Enrique Mateo-Sagasta Fernández y a los miembros que componen el Comité Ejecutivo, así como delegarle facultades.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por la que continúa vigente la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación I+E Innovación España en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

## 11025 ORDEN ESD/1866/2008, de 6 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación I+E Innovación España.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Elena Brea Alonso, solicitando la inscripción de la Fundación I+E Innovación España, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre. así como el nombramiento del Director General, la composición del Comité Ejecutivo y la delegación de facultades a favor del Comité Ejecutivo.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación I+E Innovación España, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio español, con domicilio en Las Rozas (Madrid), calle Vicente Aleixandre, número 1 - Parque Empresarial, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de Don Enrique Mateo-Sagasta Fernández, como Director General de la Fundación y los miembros que componen el Comité Ejecutivo: Don Andrés López Moranco, en representación de la entidad Alstom España, IB, S.L.; Don Pedro Abellán Ballesta, en representación de la entidad Hero España, S.A.; Don Francisco Javier Sesma Sánchez, en representación de la entidad Thyssenkrupp Elevator Innovation Center, S.A.; Doña Irma Jiménez Guler, en representación de la entidad Hewlett Packard Española, S.L.; Don Xavier Cels Cabelludo, en representación de la entidad Sony España, S.A.; Don Faustino Obeso Carrera, en representación de la entidad Arcelormittal España, S.A. y Doña Susana Franco Pino, en representación de la entidad Ericsson España, S.A.U.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones la delegación de facultades a favor del Comité Ejecutivo de la Fundación, en los términos que constan en la escritura número cuatro mil doscientos ochenta y tres, otorgada el 18 de diciembre de 2007, ante el notario Doña Isabel Estape Tous.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de junio de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, José Canal Muñoz.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**11026** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes de Minorista a favor de Auka Bidaiak, S.L.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo por doña Rebeca Jayo Aguirre, en nombre y representación de Auka Bidaiak, S.L. por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes de Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º1 del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo (B.O.E. de 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (B.O.E. del 22), en relación con el artículo 7.1 del R.D. 2488/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo y Comercio ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes de Minorista a Auka Bidaiak S.L. con el Código Identificativo de Euskadi C.I.E. 2260 y sede social en c/ San Martín de Murua n.º 29 bajo de Gernika (Vizcaya).

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.

**11027** *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el importe definitivo pendiente de compensación a 31 de diciembre de 2007, del derecho de compensación por desajuste de ingresos de las actividades reguladas anterior a 2003.*

El Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia surge como desarrollo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del

Orden Social, incluyendo como nuevos costes para retribuir las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica a tener en cuenta en el cálculo de la tarifa media o de referencia, el coste correspondiente al desajuste de ingresos de las actividades reguladas anterior a 2003 y el coste correspondiente a las revisiones derivadas de los costes de generación extrapeninsular correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002.

La Disposición adicional primera del citado Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, establece que los costes correspondientes al desajuste de ingresos de las actividades reguladas anterior a 2003 y revisiones derivadas de los costes de generación extrapeninsular tendrán el carácter de derechos de naturaleza análoga a los que se refiere el artículo 2.1, párrafo a), del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, a los efectos de la aplicación, en su caso, por Orden del Ministro de Economía, del procedimiento previsto en el mismo.

El punto decimosexto.1 de la Orden ECO/2714/2003, de 25 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, en lo referente a la cesión y/o titulación del coste correspondiente al desajuste de ingresos de las actividades reguladas anterior a 2003 y del coste correspondiente a las revisiones derivadas de los costes extrapeninsulares, establece que «La Comisión Nacional de Energía comunicará a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía el importe definitivo pendiente de compensación correspondiente, que deberá ser publicado mediante Resolución de la citada Dirección General antes del 30 de junio de cada año.»

Con fecha 13 de junio de 2008 la Comisión Nacional de Energía ha remitido a la Dirección General de Política Energética y Minas el importe definitivo pendiente de compensación a 31 de diciembre de 2007, del derecho de compensación por desajuste de ingresos de las actividades reguladas anterior a 2003 derivado del punto decimosexto 1 de la Orden ECO/2714/2003, de 25 de septiembre.

Por todo ello, la Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Primero.—El importe definitivo pendiente de compensación a 31 de diciembre de 2007, del derecho de compensación por desajuste de ingresos de las actividades reguladas anterior a 2003 asciende a 614.282,47 miles de euros.

Segundo.—El tipo de interés anual de referencia utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, es del 4,278 por ciento y es igual a la media del euribor previsto en el apartado 2.b) del punto decimosexto de la Orden ECO/2714/2003, de 25 de septiembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de junio de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

**11028** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de tubos de vacío, modelo Aspersia/SV-HP-24, fabricado por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co. Ltd.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Aspersia, S.L. con domicilio social en C/ Leganés, 25, primera planta, 28945 Fuenlabrada (Madrid), para la certificación de un captador solar de tubos de vacío perteneciente a una familia de captadores solares, fabricado por Jiangsu Sunrain Solar Energy Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme, con clave 2007-07-q-en. Siendo el modelo Aspersia/SV-HP-24, para el que se emite la presente certificación el de tamaño intermedio de la familia, compuesta por los modelos siguientes:

Aspersia/SV-HP-10, Aspersia/SV-HP-12, Aspersia/SV-HP-14, Aspersia/SV-HP-15, Aspersia/SV-HP-18, Aspersia/SV-HP-20, Aspersia/SV-HP-24, Aspersia/SV-HP-25, Aspersia/SV-HP-28 y Aspersia/SV-HP-30.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad China Management Systems Certification Center confirma que Jiangsu Sunrain Solar Energy Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.